


**RESOLUCIÓN NO.027
(19 de octubre de 2020)****"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LLAMAMIENTO A ACUPAR CURUL
Y TOMAR POSESIÓN"**

El Presidente del Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, el Acuerdo 004 de 2020, y,

CONSIDERANDO

- a. Que la Registraduría Nacional del estado civil, otorgo curul como concejal del Municipio de San Gil, a la Dra. Olga Astrid Barragán Roncancio, perteneciente al partido Todos somos San Gil.
- b. Que la Dra. Olga Astrid Barragán Roncancio, presento renuncia al cargo de Concejal del Municipio de San Gil, de manera irrevocable.
- c. Que mediante resolución N° 025 de octubre 14 de 2020, el Concejo Municipal de San Gil, acepto la renuncia de la Concejal relacionada.
- d. Que esta corporación solicitó al Consejo Nacional Electoral y a la Registraduría Nacional de estado civil, se nos suministre Que persona Natural en orden de prioridades ocuparía el cargo de Concejal del municipio de San Gil, ante la renuncia presentada por la Dra. Olga Astrid Barragán Roncancio; emitiéndonos el formulario E26: Acta de Escrutinio y Declaratoria de Elección de los comicios realizados el 27 de octubre de 2019.
- e. Que en fecha Octubre 16 de 2020, se recibe en el correo electrónico del Concejo Municipal de San Gil, oficio RMS-142-2020 expedido por la Registraduría Nacional electoral, en la cual relaciona la votación de los candidatos inscritos por la coalición "Todos somos San Gil" al Concejo Municipal de San Gil – Santander.
- f. Que de conformidad con el formulario E26 expedido por la Registraduría Nacional, la persona llamada a ocupar dicha curul según la votación obtenida sería la doctora GINA RENATA RUEDA DURÁN.
- g. Que la doctora GINA RENATA RUEDA DURÁN, presentó escrito al correo electrónico del Concejo Municipal de San Gil, en el cual plasma la NO ACEPTACIÓN DE LA CURUL.
- h. Qué en orden de prioridades una vez recibida la no aceptación de la curul, y de conformidad con el formulario E26 expedido por la Registraduría Nacional, la persona llamada a ocupar dicha curul según la votación obtenida sería el doctor FABIAN ALBERTO AGUILLON BALLESTEROS.
- i. Que mediante Acuerdo Municipal 004 de 2020 "Por medio del cual se adopta el reglamento interno del concejo municipal de San Gil, Santander y se dictan otras disposiciones", en su artículo 8:

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 2 de 2

"Artículo 8º: **FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** Al Presidente le corresponderá: ... 28. Dar posesión a los Concejales, los Vicepresidentes, el Secretario, previo el lleno de los requisitos legales. (Artículo 49, Ley 136 de 1994)..."

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dando aplicación a lo preceptuado por la Registraduría nacional de estado civil, y el Consejo Nacional Electoral, otorgase la calidad de concejal del Municipio de san Gil, al ciudadano FABIAN ALBERTO AGUILLON BALLESTEROS, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 91.080.608, perteneciente al partido Todos somos San Gil.

ARTICULO SEGUNDO: infórmese el contenido de la presente resolución, y lo resuelto por la Registraduría Nacional de Estado Civil, y el Consejo Nacional Electoral, al ciudadano FABIAN ALBERTO AGUILLON BALLESTEROS, para que manifieste si acepta la designación.

ARTICULO TERCERO: De ser positiva la aceptación enunciada en el artículo anterior, cítese al señor FABIAN ALBERTO AGUILLON BALLESTEROS, a las instalaciones del concejo municipal de San Gil, el día 19 de octubre de 2020, a las 10:30 am, para efectuar tramites de posesión como concejal del municipio de San Gil, debiendo allegar los documentos requeridos por el concejo municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los diecinueve (19) días del mes de octubre, del año dos mil veinte (2.020)


JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ
 Presidente H. Concejo Municipal


DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA
 Secretaria

Proyectó: Alexander Viviescas Ardila
 Asesor Jurídico Externo